



**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CAROLINA
SAN MARTIN ABELLO, TECNICO DE NIVEL
SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DR.
FEDERICO PUGA**

DECRETO N° (S) 1092.-

CHILLÁN VIEJO, 22 de septiembre de 2010

VISTOS:

a) Memorandum N° 0243 de fecha 16.09.2010, de Doña Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios a la Srta. Carolina San Martín Abello, Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CAROLINA SAN MARTIN ABELLO**, RUN 15.218.515-4, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el 22 de septiembre al 12 de octubre del 2010, 2 horas diarias, a partir de las 17:01 hrs. hasta 19:01 hrs. después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar esterilización de material médico quirúrgico del Establecimiento por Feriado Legal del Sr. Daniel Fuentes Yañez, Encargado titular de la Unidad de Esterilización.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/HAAA/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**